



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En nuestro país, la tasa de criminalidad presenta una clara tendencia de crecimiento constante.

Río Negro y sus localidades, no están ajenos a la problemática de inseguridad e impunidad que aqueja a todos los argentinos.

En el último período estival, como lo sucedido en otros anteriores, este incremento del delito se trasladó a las localidades turísticas de la Provincia, como Bariloche, Las Grutas, El Bolsón y Playas Doradas en la localidad de Sierra Grande.

En esta última ciudad, y de acuerdo a la información indicada por la Comisaría 13° de Sierra Grande, la cantidad de móviles policiales, asciende solo a 3 vehículos, que se encuentran en estado "regular-malo".

Téngase en cuenta la vasta zona que cubre esta seccional, dado que su área de responsabilidad se extiende desde Cona Niyeu al Balneario Playas Doradas y por la ruta nacional n° 3 desde "Mina Gonzalito" hasta Arroyo Verde (Límite con la Provincia del Chubut).

Asimismo, es necesario tener presente la necesaria tarea de prevención que se lleva a cabo y que deberá incrementarse en lo inmediato, la cual implica la necesidad de mayor número de personal en las calles, permanentes recorridas por los barrios y por las zonas indicadas distantes a 28 kms. si se trata del Balneario Playas Doradas, aproximadamente 50 kms. si se trata de llegar a Arroyo Verde, y mas de 150 kms. en caso de ser necesario trasladarse a los parajes rurales mas lejanos.

Que en virtud de ello, la Comisaría XIII, debe contar con un destacamento policial permanente en el Balneario Playas Doradas, dado que dicha tarea preventiva no puede llevarse a cabo desde Sierra Grande, para lo cual se requiere de personal policial equipado y capacitado durante las 24 hs., los 365 días del año.

Por ello.

AUTOR: María Magdalena Odarda



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, la necesidad de dotar de personal capacitado y con el equipamiento necesario al destacamento policial ubicado en el Balneario Playas Doradas, en forma permanente.

Artículo 2°.- La urgente disposición de sistemas de comunicación en buenas condiciones, tales como equipos de radio, y teléfono celular con el cupo de llamadas necesario que le permita al personal que preste servicios en dicho destacamento de una adecuada comunicación con la central sito en Sierra Grande, instituciones educativas y hospitalarias.

Artículo 3°.- De forma.